



SOLICITUD DE PRÉSTAMO

CREDITO N° XXXXXXXXXXXXXXXXX

LUGAR: () FECHA: () CRÉDITO N°: (). Por medio de la presente requerimos de ustedes sujeto a su definitiva aprobación y conformidad, un préstamo de dinero en efectivo en Pesos de curso legal, por la suma que más abajo se detalla, en base a los siguientes términos y condiciones particulares que a continuación se exponen:

- Datos. APELLIDO Y NOMBRE DEL SOLICITANTE: () CUIL / CUIT: () NACIONALIDAD: () DOC. TIPO: () DOC. NRO: () SEXO: () FECHA DE NACIMIENTO: () DOMICILIO: () LOCALIDAD: () TELEFONO / CELULAR / EMAIL: () CBU: ()
- Objeto. 2.1. El Acreedor otorga al Deudor, () la suma de \$ () () PESOS CON () que el Deudor acepta y declara recibir los fondos de plena conformidad mediante TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.
- Cancelación del Préstamo. El préstamo será cancelado bajo las siguientes condiciones. 3.1 () () cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de: \$ () () con () 3.2 El vencimiento de la primera cuota se producirá el () y las restantes el mismo día de cada mes subsiguiente. 3.3 Las cuotas son calculadas conforme al denominado sistema de amortización francés las que tienen incluida una tasa nominal anual de () tasa efectiva anual de (), costo financiero total: () incluyendo la misma, el impuesto al valor agregado (I.V.A.) que corresponda, los que se deberán abonar conjuntamente con cada cuota.
- Libramiento de Pagaré. Las partes convienen en documentar la deuda de \$ () () en un pagaré a la vista bajo las condiciones de su libramiento, confiriendo a su vez la vía ejecutiva al presente, por lo que el Acreedor podrá a su sola opción, iniciar la ejecución con cualesquiera de los documentos que prefiera.
- Mora. 5.1. Con prescindencia de cualquier medio de pago establecido en el presente instrumento y restantes documentos alternativos aplicables, el Deudor manifiesta que hasta tanto no ingresen efectivamente los fondos debidamente conciliados al dominio del Acreedor, para ser aplicados a la cancelación de las obligaciones correspondientes, sin importar la situación respecto del canal de cobranzas aplicables al caso, la deuda se considerará impaga y pendiente de cancelación. 5.2. Bajo este supuesto, el Deudor solo se libera de su obligación personal de pago, en la medida de la cancelación efectiva de los montos adeudados a favor del Acreedor, por lo que en caso de no percepción de los montos comprometidos en tiempo y forma, el Deudor deberá cancelarlos en forma directa en el domicilio establecido en el presente para tal fin. 5.3. La mora en el pago de las cuotas de amortización de capital o de los servicios de interés, como así también de cualquier obligación adicional convenida, se producirá de pleno derecho y por el sólo vencimiento de los plazos, sin necesidad de aviso previo alguno, judicial o extrajudicial. Producida la mora, la deuda se tendrá como de plazo vencido y el Acreedor, podrá exigir el pago íntegro de todo lo adeudado, ya sea en concepto de capital, intereses gastos y demás accesorios y anexos. 5.4. Producida la mora, y por todo el tiempo que dure la misma, el Deudor deberá abonar un interés punitivo, cuya tasa será del 50% de los intereses compensatorios pactados, los que se adicionarán a estos últimos.
- Gastos. Todos los gastos que se deba incurrir para el pago del préstamo ya fuere por capital o intereses, serán a cargo del Deudor, siendo también a su exclusivo cargo, todo impuesto que grave al préstamo, sus intereses y demás gastos, ya sea en el presente como en el futuro. Asimismo, habiendo conferido autorización expresa para la contratación de un seguro de vida a mi nombre, respecto del cual el Acreedor resulte su beneficiario, solicito que los gastos que el mismo genere sean descontados del presente préstamo a mi cargo.
- Mecanismo de pago de las obligaciones del Deudor. 7.1 Las partes convienen que el pago de la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente será cancelado mediante el denominado sistema de débito directo por clave bancaria uniforme (comunes o relacionadas con acreditaciones de haberes). Según corresponda, asumo el deber de informar todo cambio de radicación de la cuenta sueldo donde se debitan las cuotas del crédito solicitado, como así mismo comunicar el nuevo número de CBU, banco y sucursal donde se encuentra radicada la misma. Así mismo, asumo el deber de establecer una debida previsión respecto de la existencia de fondos suficientes para realizar el débito en la cuenta por las cuotas correspondiente al repago del crédito solicitado. Independientemente de lo indicado autorizo en este acto y autorizaré de manera particular al acreedor y/..... y/o a quien este instruya a debitar los montos y cargos relacionados con este préstamo de cualquiera de las cuentas de mi titularidad. 7.2. Este mecanismo de pago se considera de carácter esencial para el otorgamiento del préstamo presente. 7.3. En función de lo aquí dispuesto, el Deudor presta desde ya conformidad para que se retenga de sus haberes mensuales, sin límites de aplicación, los montos dispuestos para la cancelación de las obligaciones del presente y autorizo en forma irrevocable.
- Mecanismo alternativo de cobranzas. En concordancia con lo establecido en los apartados 7.1. y 7.2. de la cláusula Séptima del presente, solo para el caso que por el Acreedor no reciba por cualquier motivo los montos correspondientes al repago del préstamo otorgado, por medio del indicado sistema de retención de haberes, el Deudor deberá cancelar en forma personal dichas obligaciones en el domicilio de pago indicado en la cláusula nueve.
- Domicilio de pago. Todos los pagos que deba efectuar el Deudor, los realizarán en el domicilio del Acreedor sito en 25 DE MAYO 431 Piso 3 Oficina F de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en horario y día hábil o en su defecto, donde éste lo indique en el futuro.
- Otras causales de incumplimiento. El Acreedor tendrá la facultad de considerar la deuda como de plazo vencido y exigir el pago íntegro de todo lo adeudado, ya sea en concepto de capital, intereses, impuestos y gastos, en los siguientes casos: (a) Si el Deudor incurriera en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones para con el Acreedor. (b) La presentación del Deudor en Concurso Preventivo, así como también su eventual estado de cesación de pagos. (c) La petición del Deudor de su propia quiebra, o la petición de quiebra por parte de terceros, no levantada en un lapso de treinta días (30), desde la notificación de dicha medida. (d) La petición del Deudor de suspensión del sistema de débito. (e) La falta de cumplimiento de la obligación de informar cualquier cambio en la cuenta de pago, será considerado una falta grave de las obligaciones del presente y permitirá al acreedor, sin necesidad de comunicación previa ni interpelación alguna, considerar al crédito como de plazo vencido. (f) El cierre por parte del Banco Central de la República Argentina, de cuentas bancarias del Deudor, por cualquiera de las causales previstas en las normas respectivas y en sus reglamentaciones. En estos casos los plazos caducarán en forma automática, y serán exigibles todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
- Cesión de derechos y créditos. 11.1. El Acreedor queda desde ahora expresamente autorizado a ceder total o parcialmente el préstamo otorgado en propiedad, propiedad fiduciaria o en garantía a terceros, sin restricciones de ningún tipo, ni autorización en particular. 11.2. Las partes expresamente acuerdan que todos los derechos a favor del Acreedor, conforme a este contrato, podrán ser cedidos sin necesidad de notificar al deudor cedido en los términos del artículo 72 inc. (a) de la ley 24.441, cuando tal cesión tuviera por objeto (I) garantizar la emisión de títulos valores mediante oferta pública; (II) constituir el activo de una sociedad (fideicomiso) con el objeto de que emita títulos valores ofertables públicamente y cuyos servicios de amortización e intereses estén garantizados con dicho activo; y/o (III) constituir el patrimonio de un fondo común de créditos. 11.3. El Acreedor podrá ceder los derechos y créditos dispuestos en el presente, sin necesidad de notificar al deudor cedido, sin restricciones de ningún tipo, ni autorización en particular.
- Autorización. 12.1. Autorizo al Acreedor a los fines de verificación de la información que he brindado y como base de análisis de riesgo crediticio, de conformidad con la ley 25.326, art. 5, presto mi consentimiento, libre, expreso e informado, para que solicite información tanto para mi persona como sobre codeudores y referidos terceros, con carácter previo al otorgamiento del crédito solicitado y aún durante la vigencia del crédito, sean estas personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado. 12.2. Asimismo presto irrevocable conformidad para que el Acreedor informe a las agencias de información crediticia datos relacionados con la operación del crédito a ser solicitado conforme con la ley 25.326 art. 26.
- Precancelación. En caso que el Deudor produzca la cancelación total del préstamo otorgado en esta oportunidad con antelación a los plazos originalmente convenidos en la presente, a los efectos de perfeccionar dicho pago anticipado, deberá el Deudor abonar el monto correspondiente al capital pactado, la totalidad de los intereses devengados al momento del perfeccionamiento definitivo de la cancelación del préstamo, con más un importe en concepto de recargo, equivalente al 10% del capital original del préstamo.
- Domicilios. Jurisdicción y Competencia. 14.1. Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados del presente préstamo, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados al inicio de éste contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen. 14.2. De común acuerdo las partes deciden someterse para la resolución de las controversias suscitadas a raíz del presente, bajo la decisión de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero jurisdicción o competencia que originariamente pudiera corresponderles.
- Declaración Jurada. Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos y fiel expresión de la verdad. Que SI /NO me encuentro incluido como persona expuesta políticamente (PEPs). En caso afirmativo indicar cargo función y/o jerarquía según Resolución UIF N° 52/2012, que declaro conocer en su totalidad. Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca al respecto dentro de los 30 días de ocurrido, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. En cumplimiento de lo requerido por disposiciones legales emanadas de la Unidad de Información Financiera (UIF) las que declaro conocer y aceptar, o las que se dicten en el futuro, declaro bajo juramento que: (i) los fondos, bienes o activos con los que operaré en todos los productos solicitados, y que se utilizarán para realizar el pago de las cuotas del presente préstamo provienen de actividades lícitas. (ii) los fondos recibidos de la presente operación tendrán un destino que de ninguna manera estarán relacionados con actividad ilícita ni con delitos generadores de lavado de activos ni financiamiento del terrorismo. Asimismo tomo conocimiento de que MACRO SOLUTIONS S.A. podrá requerir mayor información y/o documentación en caso de considerarlo necesario, comprometiéndome a suministrar la misma dentro de los plazos que exijan las disposiciones legales y/o las propias de MACRO SOLUTIONS S.A.

.....
FIRMA DEL SOLICITANTE

()
ACLARACIÓN
DNI ()

RESERVADO PARA ACREEDOR

Certificamos que todas las firmas del solicitante consignadas en el presente corresponden a las personas cuyos datos se individualizan al inicio y fueron realizados en presencia de personal autorizado

FIRMA DEL ACREEDOR

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.



SOLICITUD DE PRÉSTAMO

CREDITO N° XXXXXXXXXXXXXXXX

SOLICITUD PRÉSTAMO CÓDIGO DE DESCUENTO

Presentado por:..... Lugar y Fecha:
Solicitud N°:
Instrucción de Pago:.....

SOLICITUD DE PRESTAMO PERSONAL

C/A y/o Cta. Cte. N°:
CBU:
Banco:..... Titular:.....

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellido:..... Nombres:.....
Tipo Doc.:.....N°:CUIT/CUIL/CDI:.....
Nacimiento Fecha: / / Nacionalidad:.....
Actividad Laboral:.....Legajo:.....
Cargo:..... Ingreso Mensual: \$......
Domicilio laboral:.....
Estado Civil: Soltero Casado Viudo Divorciado/Separado Unión de Hecho
Domicilio - Calle:.....N°:.....Piso:.....Dpto.:
Barrio:.....C.P.:..... Localidad:..... Provincia:
..... Tel. Part.:Celular:.....
E-mail:.....
Domicilio Especial:

DATOS DEL CONYUGE

Apellido:..... Nombres:.....
Tipo Doc.:..... N°: CUIT/CUIL/CDI:.....
Nacimiento Fecha: / / Nacionalidad:.....

Por la presente solicito un préstamo por la suma de \$..... (Pesos.....) por un plazo de meses desde el..... hasta ela una tasa de interés anual vencida para el primer período - en caso de corresponder - del%, equivalente a una tasa efectiva anual del%, tasa mensual efectiva %, Tipo de tasa:

Sistema de amortización:.....
El mismo será pagadero en(.....) y cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$..... cada una, cuyo primer vencimiento opera el...../...../..... y cuotas iguales y consecutivas venciendo el día de cada mes.- Las cuotas serán abonadas mediante la utilización del Código de Descuento de

Declaro a todos los efectos que pudieren corresponder que los fondos provenientes del préstamo que solicito serán destinados a:

La forma de desembolso del préstamo consistirá en la acreditación del importe en mi Caja de Ahorro N°:.....que opera en Banco ()- Las constancias que MACROSOLUTIONS S.A. emita correspondientes a la acreditación del dinero en la cuenta servirán de suficiente recibo y carta de adeudo. En garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, precederé a la suscripción de un Pagaré Sin Protesto con cláusula de ampliación del plazo de presentación, cuyo texto reconozco y acepto de conformidad. Al mismo tiempo, declaro estar en un todo de acuerdo con las CONDICIONES GENERALES especificadas más adelante, de las que me he impuesto y acepto sin reservas.

El que suscribe: RECIBE como liquidación del préstamo en las siguientes condiciones:
..... (.....) cuotas mensuales y consecutivas de \$..... (Pesos)
..... con vencimiento la primera de ellas el día.....dede.....-



SOLICITUD DE PRÉSTAMO

CREDITO N° XXXXXXXXXXXXXXXX

Firma:.....Aclaración:.....

DNI

N°:.....

CONDICIONES GENERALES

1. DESEMBOLSO DEL PRESTAMO:

MACROSOLUTIONS S.A. (en adelante "MACROSOLUTIONS S.A.") efectuará el desembolso del préstamo cuyas características se detallan en la SOLICITUD DE PRESTAMO y en las presentes CONDICIONES GENERALES, mediante la acreditación de la suma de dinero otorgada en préstamo, menos las deducciones que correspondan, directamente en la Cuenta que el solicitante declare, o en su caso según lo disponga MACROSOLUTIONS S.A.. La acreditación y su constancia, constituirán suficiente recibo y plena prueba del desembolso del préstamo.-

2. LUGAR Y FECHA DE PAGO.

El Solicitante se obliga a efectuar los pagos de las amortizaciones previstas en la SOLICITUD DE PRESTAMO a MACROSOLUTIONS S.A., a más tardar el día del vencimiento pactado, en la modalidad establecida en las presentes CONDICIONES GENERALES.- Los intereses convenidos, serán abonados en la misma moneda y especie que el capital, en los plazos acordados y con idéntica modalidad a la establecida en el presente.-

3. GARANTIA - PAGARE:

En garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes del préstamo otorgado, el solicitante librará un PAGARE con cláusula sin Protesto a la Orden de MACROSOLUTIONS S.A. por el monto total de la deuda, con vencimiento a la vista y cláusula de ampliación por.....(.....) años del plazo de presentación, en los términos de lo dispuesto en el art.36 del Decreto Ley 5965/63. El Solicitante acepta, que el Pagaré a la vista que se suscribe pueda ser presentado para el pago aún antes del vencimiento del plazo que se conceda para cancelar el préstamo que le da origen.

4. TASA DE INTERES.

El préstamo acordado, desde su otorgamiento y hasta su efectiva cancelación, devengará sobre los saldos de capital adeudado un interés compensatorio, cuya tasa será fija Durante la vigencia del préstamo, de acuerdo a la tasa consignada en la SOLICITUD DE PRESTAMO.

5. SISTEMAS DE AMORTIZACION:

El sistema de pago para la cancelación del préstamo que se otorga será bajo la fórmula de amortización de tipo Francés.

6. MODALIDADES DE COBRO DE LAS CUOTAS

El importe de las cuotas convenidas será comprensivo del capital, los intereses y los gastos. MACROSOLUTIONS S.A. podrá optar, a su exclusivo criterio, por cualquiera de las modalidades que siguen, para obtener el cobro de las mismas a su vencimiento, a saber:

- a.- Pago por el Solicitante en dinero efectivo en la moneda pactada, en horario bancario, en el domicilio de MACROSOLUTIONS S.A., o donde se le indique por escrito en el futuro.-
- b.- Débito en la Caja de Ahorros y/o Cta. Cte. del solicitante, mediante la utilización del Código de Descuento de Terceros o el que a tal fin indique MACROSOLUTIONS S.A., para lo cual esta última queda, a partir de la firma del presente, expresa e irrevocablemente autorizada.
- c.- Procedimiento de retención en los haberes que percibe el Solicitante por parte de su empleadora, mediante la utilización del Código de Descuento de
- d.- Procedimiento de retención en los haberes que percibe el Solicitante por parte de su empleadora, mediante la utilización del Código de Descuento de:
- e.- Procedimiento de retención en los haberes que percibe el Solicitante por parte de su empleadora, mediante la utilización del Código de Descuento de terceros o el que a tal fin indique MACROSOLUTIONS S.A.
- f.- Código de Descuento en el Recibo de Haberes del Agente.

En ningún caso el pago de la cuota mediante el procedimiento de retención de haberes por la utilización de Códigos de Descuento, ni la autorización de débito de la cuota de la Cuenta del Solicitante liberan a éste de su obligación de abonar las cuotas de amortización de capital, intereses y gastos directamente a MACROSOLUTIONS S.A. en la moneda pactada, razón por la cual, si por cualquier causa éste no pudiese percibir el importe total de la cuota que corresponda, por alguno de los procedimientos antes indicados, el Solicitante estará obligado a pagar la cuota en la modalidad descrita en el apartado a) de la presente cláusula.

En los casos previstos en los apartados d) e) y f) precedentes, ante la imposibilidad de efectivizar la retención de haberes o el código de descuento de haberes, MACROSOLUTIONS S.A. queda autorizada para intimar el pago en forma directa al solicitante, y promover las acciones correspondientes a los fines de recuperar la totalidad del crédito y sus accesorios.



SOLICITUD DE PRÉSTAMO

CREDITO N° XXXXXXXXXXXXXXXXX

Las partes dejan constancia que sólo tendrán efectos cancelatorios los pagos que se efectúen en la moneda pactada, es decir, Pesos y/o en la moneda que MACROSOLUTIONS S.A. lo indicara.

7.- MONEDA PACTADA.

El préstamo deberá ser abonado en Pesos, o moneda de curso legal, quedando autorizada Macrosolutions SA a emplear medio legales de acuerdo a lo establecido por el Art. 730 del código Civil y Comercial de la Nación.

8.-CANCELACION ANTICIPADA:

El Solicitante podrá cancelar anticipadamente esta operación. En tal caso deberá abonar el saldo de amortización de capital e intereses devengados a la fecha de cancelación. Toda comisión y gasto que demande dicho procedimiento estarán a cargo del solicitante.-

9.- GASTOS

Todos los gastos e impuestos que se deban abonar como consecuencia del otorgamiento del préstamo serán a exclusivo cargo del Solicitante.

10.- FACULTA PARA CONSIDRAR LA DEUDA DE PLAZO VENCIDO:

En cualquiera de los casos que a continuación se enumeran MACROSOLUTIONS S.A. quedará facultado a: (I) Dar por vencidos todos los plazos y exigir la cancelación total de la deuda, sus intereses compensatorios y demás accesorios y gastos; y (II) Ejecutar el PAGARE referido en la cláusula 3 de las presentes CONDICIONES GENERALES.

A) Ante el incumplimiento por parte del Solicitante de cualquier de las obligaciones establecidas en la SOLICITUD DE PRÉSTAMO y en las presentes CONDICIONES GENERALES.-

B) Cuando se produzcan modificaciones en desmedro de la situación patrimonial del Solicitante, de los firmantes de los documentos o de los garantes o de las garantías que cubren la presente operación, o si las mismas fueran insuficientes de conformidad a las disposiciones que pudiera dictar el BCRA;

C) Si el Solicitante librase cheques sin provisión de fondos y/o si fuese incluido en la Base de Datos de Cuenta Correntistas Inhabilitados del BCRA.-

D) Si se comprobara el incumplimiento por parte del Solicitante, de cualquier disposición legal o reglamentaria necesaria para el otorgamiento o mantenimiento del crédito.-

E) Si se trabasen embargos, inhibiciones o cualquier medida cautela contra el Solicitante.

F) Si se verificara que el Solicitante faltó a la verdad total o parcialmente en las declaraciones realizadas en la Solicitud de Préstamo y en las presentes CONDICIONES GENERALES y/o en caso de negarse a proporcionar o facilitar a MACROSOLUTIONS S.A. las verificaciones necesarias para acreditar la veracidad de los datos denunciados por él.-

G) Si se declarara la nulidad o ilegalidad del Acuerdo suscripto entre lay el empleador del Solicitante, o de las retenciones referenciadas a la cláusula 6, o del Código de Descuento por el cual se posibilita retener, o su porcentaje, en su sede administrativa o judicial. En el supuesto de declararse nulo en sede administrativa o judicial, el acuerdo celebrado entre la.....y el empleador del Solicitante, a los fines de las retenciones convenidas en la cláusula sexta del presente, o existieren dificultades para efectivizar el código de descuento aplicable a las retenciones por el Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados Provinciales del Neuquén, el solicitante se obliga a efectuar los pagos en forma directa a MACROSOLUTIONS S.A., a más tardar el día de vencimiento de cada cuota.

H) La suspensión por cualquier causa del derecho del Solicitante a percibir el cien por ciento (100%) de su remuneración.-

I) En el caso de muerte, cesantía, renuncia, suspensión del solicitante, o si le fueran concedidas licencias sin goces de sueldo, retiro voluntario, jubilación, pase a otra repartición o cualquier otra circunstancia que discontinue o suspenda momentáneamente y/o definitivamente la aplicación de los Códigos de Descuentos, para el cobro de las cuotas del préstamo otorgado por MACROSOLUTIONS S.A..-

J) De producirse cualquier alteración en la estructura jurídico – administrativa del empleador del Solicitante, cualquier intervención que correspondiera de un órgano superior, o los cambios y/o modificaciones que afecten al mismo respecto su status quo Macrosolutions, con consecuencias que le impidan efectuar el pago normal de los haberes a su personal dependiente, o aplicar el descuento sobre dichos haberes mediante distintos códigos, o la libre disposición de los fondos del ente, o la utilización sin restricciones de sus cuentas bancarias.-

K) El Solicitante se compromete a notificar a MACROSOLUTIONS S.A. la existencia de cualquiera de las causales enunciadas precedentemente dentro de las cuarenta y ocho (48hs) horas de ocurrida o desde su toma de conocimiento, según el caso.

11.- LIQUIDACION FINAL:

El Solicitante otorga mandato irrevocable a MACROSOLUTIONS S.A., que por medio de terceros autorizados, a fin de que, sin necesidad de intimación o notificación previa, debite directamente de la Cuenta de su titularidad la suma correspondiente al saldo pendiente de pago del préstamo otorgado, ante el acacimiento de cualquiera de las circunstancias enumeradas en la cláusula precedente y/o las que imposibiliten la utilización del Código de Descuento y/o en los supuestos en que por cualquier causa corresponda la efectivización de algún tipo de indemnización y/o la liquidación por la finalización de la relación laboral por la causa que fuese, y/o la compensación por retiro voluntario y/o por indemnización.-

12.- MORA:



SOLICITUD DE PRÉSTAMO

CREDITO N° XXXXXXXXXXXXXXXX

- a) Automaticidad. La mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Solicitante se producirá de pleno derecho y por el mero transcurso de los plazos convenidos, o por la sola ocurrencia de alguna/s de las circunstancias que producen el vencimiento de los plazos, todo ello sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial, extrajudicial, o emplazamiento alguno. La mora producirá la caducidad automática de los plazos por la totalidad de las obligaciones que tuviere el Solicitante para con MACROSOLUTIONS S.A.-
- b) Intereses. En caso de mora, se mantendrá la obligación de pago de la deuda en su moneda de origen, con más los intereses compensatorios, que se convienen en la tasa más alta que aplique EL BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A. para los descubiertos en Cuenta Corriente no autorizados, devengándose, además en concepto de intereses punitivos el equivalente al cincuenta por ciento (50% del interés compensatorio a partir de la fecha en que opere la mora.- Dicha tasa efectiva mensual, con más los intereses punitivos, se aplicarán durante todo el período de mora. MACROSOLUTIONS S.A. podrá optar por la capitalización mensual de los intereses. De no hacer MACROSOLUTIONS S.A. ejercicio de esta opción, se aplicará al capital adeudado la tasa efectiva anual que equivalga a la tasa de interés compensatoria y punitiva efectivas mensuales antes indicadas. Queda entendido, en consecuencia, que la tasa efectiva anual a aplicarse deberá ser tal que arroje como deuda un importe equivalente al que hubiera resultado de la efectiva liquidación y capitalización de las tasas mensuales efectivas fijadas para la operación. El interés punitivo podrá ser aumentado y deberá ser disminuido conforme las disposiciones que dicten el BCRA u otra autoridad competente.-
- c) Imputación. Si a la fecha de pago se debiesen capital, intereses y/o comisiones, será facultad de MACROSOLUTIONS S.A. practicar la imputación pertinente. Todo pago que efectúe el Solicitante a partir de la fecha en que se produzca la mora será imputado a gastos, impuestos, intereses y capital, en ese orden.-
- d) Pago parcial. El pago del capital no implicará en ningún caso la remisión de los demás conceptos establecidos.
- e) Irrenunciabilidad. La falta de ejercicio por MACROSOLUTIONS S.A. de cualquiera de sus derechos, no será nunca interpretada como renuncia a los mismos. Sólo se considerarán renunciados por manifestación expresa. No será oponible y no podrá invocarse para restringir las acciones en contra del Solicitante por parte de MACROSOLUTIONS S.A., cualquier débito en la cuenta de terceros fiadores, de importes imputables al cumplimiento de cualquier suma debida por el Solicitante. Sólo podrá oponerse a cualquier acción que intente MACROSOLUTIONS S.A. la excepción de, pago total documentado por lo debido y todos sus accesorios emanados de MACROSOLUTIONS S.A.-
- f) Multas Gastos y Costas. Acaecida la mora, el Solicitante deberá indemnizar a MACROSOLUTIONS S.A. por todo cargo o multa que el BCRA pudiera aplicarle por efecto de restricciones crediticias o sanciones, que resulten de la contabilización de la deuda como impaga. Serán, asimismo, a cargo del Solicitante todos los gastos, honorarios y accesorios derivados de la eventual cobranza judicial o extrajudicial del crédito.-

13.- DEBER DE INFORMACION.

El Solicitante autoriza a la MACROSOLUTIONS S.A. a brindar la información comercial que le sea requerida por los bancos. Se obliga, también, a entregar sus balances, estados financieros y declaración jurada de bienes certificados durante el lapso de la duración del préstamo y a proporcionar la información que MACROSOLUTIONS S.A. y/o el BCRA le puedan requerir, así como a certificar la corrección de la información suministrada y el cumplimiento de la normativa vigente.-

14.- DECLARACION JURADA.

El Solicitante declara bajo juramento:

- a. Conocer y aceptar la normativa general que regula esta operación, sometiéndose a la misma y a la que pudieran sustituirla, manifestando en particular que su endeudamiento en el conjunto del sistema no excede los márgenes previstos en dichas normas.-
- b. Que los datos consignados en la SOLICITUD DE PRÉSTAMO y en las presentes CONDICIONES GENERALES y demás informaciones suministradas son correctos y ciertos, siendo considerada su eventual falsedad como causal de caducidad del crédito. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado a MACROSOLUTIONS S.A. por escrito, en forma fehaciente, de no mediar tal comunicación, se considerarán subsistentes los domicilios constituidos en esta solicitud.-

15.- SOLIDARIDAD.

Si el crédito solicitado fuera otorgado a dos o más personas, éstas serán consideradas co-deudoras solidarias responsables de las obligaciones asumidas. Para todos los efectos del presente, los términos expresados en singular se entienden expresados en plural cuando se trata de más de una persona y/o más bienes.-

16.- JURISDICCION Y DOMICILIOS.

Para el caso de ser necesaria la ejecución judicial de las obligaciones del presente compromiso, serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles incluso el federal.

El Solicitante acepta las condiciones generales de la presente solicitud de crédito.-

Con relación a mis Datos identificatorios recabados y registrados por MACROSOLUTIONS S.A., de conformidad de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y en particular lo dispuesto por el Art. 6, presto expresa conformidad para que los mismos sean utilizados para la consideración de productos y/o servicios que pueda ofrecer en el futuro MACROSOLUTIONS S.A., como así también para el procesamiento de las respectivas operaciones.



SOLICITUD DE PRÉSTAMO

CREDITO N° XXXXXXXXXXXXXXXX

El cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Solicitante podrá ser informado, a cualquiera de las centrales de riesgo, públicas o privadas que trabajan con MACROSOLUTIONS S.A., en cumplimiento de la normativa vigente.-